

# **BOLETÍN OFICIAL N° 46**

**Municipalidad de la Ciudad de  
Paso de la Patria**



**Publicación Oficial**

**Paso de la Patria, 20 de enero de 2022**



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 46 - PASO DE LA PATRIA, 20 DE ENERO DE 2022.**

**Intendente**

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

**Vice Intendente**

Esc. María Gloria Costaguta

**Secretario General de Gobierno**

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

**Secretario de Hacienda y Finanzas**

C.P. Sebastián Custidiano

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**

Sr. Emilio Falcón

**Asesora Legal**

Dra. Alejandra Tillous

**Juzgado Administrativo de Faltas**

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

**Organismo de Control Municipal**

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el  
**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA  
PATRIA** serán tenidos por auténticos y  
obligatorios por el efecto de esta. La  
edición electrónica del Boletín Oficial  
adquiere validez jurídica en virtud de la  
Resolución N° 110/2018.

GLOSARIORESOLUCIONES

**Nº 009.**- 05/01/2021: AUTORIZA A LOS PARADORES EL COBRO DE INGRESO DE HELADERAS PORTÁTILES Y SIMILARES.

**Nº 076.**- 16/03/2021: OTORGA AYUDA ECONÓMICA AL ESCUADRÓN N° 48 DE GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.

**Nº 090.**- 21/04/2021: OTORGA UN SUBSIDIO A LA EMPRESA SANTA ANA BUS SRL. CUIT N° 30-71117527-6.

**Nº 106.**- 26/05/2021: DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AFECTA AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL EL INMUEBLE DE ADREMA R3-12024-1.

**Nº 127.**- 28/06/2021: AUTORIZA REALIZAR REINTEGRO DE FONDOS AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**Nº 168.**- 06/08/2021: CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL A “EL FARO CLUB NÁUTICO” PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD COMERCIAL.

**Nº 182.**- 27/08/2021: ESTABLECE EL VALOR DE PASAJE DEL BUS TURÍSTICO.

**Nº 192.**- 27/09/2021: DECLARA MAL CONCEDIDAS LAS AUTORIZACIONES 21, 22, 24, Y 26 POR EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL.

**Nº 198.**- 29/09/2021: PRORROGA LAS CONCESIONES A LOS PARADORES DE PLAYA Y DE ACTIVIDADES NÁUTICAS.

**Nº 224.**- 24/11/2021: VETA PROYECTO DE ORDENANZA N° 501/2021.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

**Nº 003.**- 02/01/2021: OTORGA AUMENTO DE VIÁTICOS AL M.M.O. EDGARDO WALTER RETAMOZO. DNI N° 13.249.313.

**Nº 004.**- 02/01/2021: DISPONE CELEBRAR CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA SRA. ELSA VALERIA CUCIT. DNI N° 34.038.430.

**Nº 112.**- 26/05/2021: AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.

**Nº 115.**- 09/06/2021: RECATEGORIZACIÓN DE AGENTES MUNICIPALES.

**Nº 116.**- 10/06/2021: AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y RESCINDE OTROS.

**Nº 136.**- 05/07/2021: BAJA DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES.

**Nº 159.**- 27/07/2021: CONCEDE A LA SRA. GÓMEZ, CÁNDIDA DNI N° 11.942.154 UN DESCUENTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, LOTE DE ADREMA R3-03642-1.

**Nº 161.**- 27/07/2021: DESIGNA DIRECTORA DE SISTEMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA A LA SRA. MARÍA GUADALUPE DENIS, DNI N° 30.252.966.

**Nº 180.**- 27/08/2021: COMPENSA DEUDAS MUNICIPALES QUE POSEEN ALGUNOS INMUEBLES.

**Nº 196.**- 29/09/2021: AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO****Paso de la Patria, Corrientes 05 ENE 2021****RESOLUCIÓN N° 09****VISTO:**

La reunión acontecida el día 04 de enero del corriente con los concesionarios de los Paradores ubicado en las Playas Bahía Punta Mitre y Bahía de los Pescadores.

**CONSIDERANDO:**

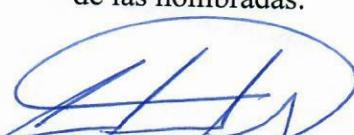
**QUE**, este Municipio en línea con las decisiones del gobierno Nacional y Provincial ha venido adoptando medidas en la órbita de la jurisdicción municipal correspondiente, concordante con las disposiciones vinculadas con el “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, recomendadas por las autoridades sanitarias competentes, habida cuenta la Pandemia por el nuevo coronavirus SAR-COV-2, el cual causa la enfermedad de COVID-19.

**QUE**, por el motivo mencionado en el considerado anterior, este año se encuentra prohibido la realización de eventos nocturnos en los Paradores.

**QUE**, a fin de contar con otros medios de ingresos, los concesionarios manifestaron su voluntad de cobrar el ingreso de personas y heladeras portátiles a la zona de playa.

**QUE**, desde el inicio de esta gestión municipal, hemos propiciado el ingreso libre y gratuito a la playa, cuestión que se mantendrá hasta la finalización de la presente.

**QUE**, es razonable el cobro de las heladeras portátiles y similares, el cual podrá ser optativo y a criterio de cada concesionario si procede a la cobranza o no de las nombradas.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNACHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**QUE**, el artículo 94 inciso 30 de la Carta Orgánica Faculta al Intendente a tomar las medidas a adoptar según se establece en la presente Resolución  
*"Art. 94. Inciso 30: Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante"*

**POR ELLO** y en ejercicio a las facultades conferidas y mencionadas en los considerando precedentes.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

#### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** a los adjudicatarios de los espacios otorgado en concesión donde se encuentran los Paradores en las Playas Bahía Punta Mitre y Bahía de los Pescadores a cobrar el ingreso a su espacio de las Heladeras Portátiles y similares, el cual tendrá un valor que no superara los \$ 1.000 (pesos un mil).

**ARTICULO 2º: DETERMINAR** que se encuentra prohibido el ingreso de elementos punzo-cortantes como así también de envases de vidrio dentro de las heladeras portátiles y similares.

**ARTICULO 3º: DETERMINAR** que el cobro de las heladeras portátiles y similares será optativo y a criterio de cada parador, pudiendo incluso determinar un valor menor al fijado en el artículo 1º.

**ARTICULO 4º: ESTABLECER** que el control en los accesos a los Paradores cuando se opte por el cobro de heladeras portátiles y similares, correrán a cargo de los concesionarios, excluyendo al Municipio de toda responsabilidad.

**ARTICULO 5º:** La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



Dr. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 16 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° 76

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 01407/2021.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el intendente Municipal de Paso de la Patria, Arq. Guillermo Augusto Osnaghi solicita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas factibilidad económica para otorgar colaboración a Gendarmería Nacional en la reparación del vehículo VW AMAROK BORA TDI 2.0.

QUE, dicho pedido se funda en el Marco del Convenio de Cooperación en Materia de Transito y Seguridad Vial celebrado entre la mencionada fuerza y este municipio, dado el apoyo y trabajo constante que vienen realizando.

QUE, la Cra. Silvana González Monzón, Secretaria de Hacienda y Finanzas se pronuncia favorable sobre la viabilidad de colaboración.

QUE, el dictamen legal de la Asesora Jurídica, Dra. Alejandra Tillous establece que la Ley provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Contratación y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial en su artículo 11 dice: *“El presupuesto general será anual y contendrá, para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración central y a los organismos descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos...”*,

QUE, el artículo 43 de la Carta Orgánica establece: *El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planificará y ejecutará acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones. Organiza y coordina la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes.*

  
Cra. SILVANA GONZÁLEZ MONZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



  
ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**QUE**, en la mencionada norma legal en su artículo 109 inc. 3 prevé la compra directa sin concurso de precios, cuando el importe no supere los \$ 170.000, precio actualizado por el Decreto N° 324/21 del Gobierno de la Provincia de Corrientes

**QUE**, la **COM** otorga al ejecutivo facultades en su **artículo 94 inc. 16)** “*Dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad....” Inciso 19) “Administrar los bienes Municipales*”.

**POR ELLO**, atento a encuadrarse dentro de la normativa municipal vigente y habiendo factibilidad económica corresponde el dictado del presente acto administrativo en ejercicio de las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal en los artículos señalados y la Ley N° 5571.-

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: OTORGAR** la ayuda económica por la suma de \$ 100.000 al Escuadrón N° 48 de Gendarmería Nacional Argentina con asiento en Paso de la Patria destinada a la reparación del vehículo VW AMAROK BORA TDI 2.0, el cual es afectado a la movilización del personal de la fuerza dentro de esta localidad.

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que la ayuda económica que en el artículo 1º de la presente se autoriza consistirá en abonar directamente a NEA RETIFICACIONES SRL CUIT 30-71442197-9, con domicilio en Avenida Independencia N° 5300 de la Ciudad de Corrientes, para el cual se destinaran los fondos de la Cuenta Corriente a nombre de la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA N° 131044/007, la cual se halla abierta en del Banco de Corrientes S.A. (RENTAS GENERALES) e imputado a la Partida Presupuestaria 2.1.4.0.00.00.

**ARTICULO 3º: LA** Presente resolución será refrendada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Regístrese, Cumplido Archívese. –

Cra. SILVANA GONZÁLEZ MONZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 21 ABR 2021

## RESOLUCIÓN N° 90

## VISTO:

El Expediente N° 2376/2020 TRANSPORTE SANTA ANA BUS SRL  
CUIT 30-71117527-6 S/ AUTORIZACION PARA REANUDAR SERVICIOS DE  
PASAJEROS.

## CONSIDERANDO:

QUE, bajo el expediente mencionado el Sr. Julio Omar Baez DNI N° 28.201.196, en representación de TRANSPORTE SANTA ANA BUS SRL CUIT 30-71117527-6, solicita la autorización para la reanudación del Transporte Público de Pasajeros desde Paso de la Patria hacia Corrientes y viceversa.

QUE, en la misma misiva el Sr. Baez solicita que la Municipalidad de Paso de la Patria, mediante este Departamento Ejecutivo vea la factibilidad de otorgarle diariamente 60 (sesenta) litros de gas oíl a efecto de mantener un pasaje acorde a lo que se hubiera cobrado de contar con la capacidad completa del colectivo, ya que por disposiciones sanitarias el mismo deberá estar reducido en un 50% de su capacidad de transporte.

QUE, la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020, y por Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la

Dr. Luis Edgar Alcaraz Restinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

Salud (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19.

**QUE**, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, que dio lugar al dictado del Decreto 297/2020, por el cual se dispuso el “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIOS” (ASPO), durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020. Este plazo, por razones consensuadas y fundadas en el cuidado de la salud pública fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos oportunamente dictados por el PEN.

**QUE**, como se ha venido sosteniendo en los diferentes en los distintos decretos que establecieron el ASPO y el DISPO, los derechos consagrados en el artículo 14 de la Constitución Nacional son pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y están sujetos a limitaciones y restricciones que pueden disponerse por razones de orden público, seguridad y salud pública.

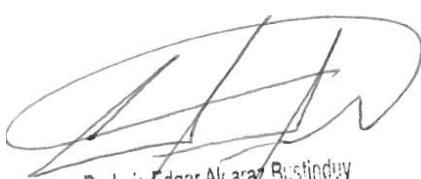
**QUE**, por la Ley N° 6.528 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes por la situación epidemiológica de amenaza de instalación de casos de Coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días y hasta tanto se declaren superadas las situaciones que den origen a dicha emergencia. El Gobernador de la provincia se adhirió a las medidas excepcionales establecidas en el DNU N° 297/2020 y a los sucesivos decretos de prórroga.

**QUE**, por Decreto del Gobernador de la Provincia de Corrientes N° 1425 de fecha 14 de Agosto de 2020 se ordenó el restablecimiento de transporte inter localidades, con estricto cumplimiento de las medidas sanitarias impuesta.

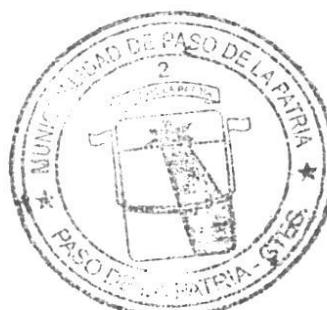
**QUE**, la Carta Orgánica Municipal consagra los siguientes principios:

**ARTÍCULO 20 INCISO 23: Los ciudadanos de Paso de la Patria gozan de los siguientes derechos a saber: 23) A acceder equitativamente a los servicios públicos.**

**ARTÍCULO 42: SERVICIOS PÚBLICOS: El Municipio garantizará la prestación de los servicios públicos necesarios, asegurará las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindarán directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas.**



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General del Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**POR ELLO** y conforme a las normativas que con antelación se han mencionado

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º: OTORGAR** un subsidio a la EMPRESA SANTA ANA BUS SRL CUIT 30-71117527-6, el cual consistirá en el suministro diario de sesenta litros de gas oil desde el 26 de mayo del corriente y hasta tanto la capacidad del medio de transporte sea elevada a su totalidad.

**ARTICULO 2º: DAR** intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas

**ARTICULO 3º:** La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE,** Regístrese y Archívese. -

A handwritten signature in black ink.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



A handwritten signature in black ink.

ARQ GUILLERMO A. OSNACHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 26 MAY 2021

RESOLUCION N° 106

**VISTO:**

El proyecto presentado ante el Instituto de Viviendas Corrientes (INVICO) para la construcción de módulos habitacionales.

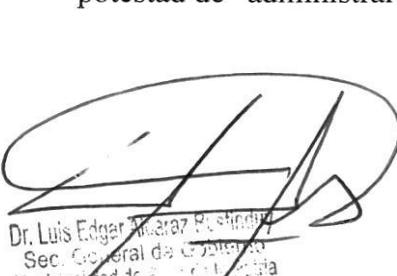
**CONSIDERANDO:**

QUE, el ente provincial mencionado solicito a este municipio la asignación del espacio físico correspondiente a fin de desarrollar el proyecto señalado.

QUE, dentro de los bienes inmuebles que son de propiedad de la Municipalidad de Paso de la Patria, el Lote 6 de la manzana B de la Chacra N° 122 reúne las características necesarias para desarrollar en el mencionado lugar la construcción de las viviendas solicitadas al ente provincial.

QUE, por Resolución del DEM N° 68/2020 se dio cumplimiento a lo normado en el artículo 12° de la Ordenanza N° 177 (reformado por Ordenanza N° 211), declarándose de reserva Municipal el Lote 6 de la Manzana B, Adrema R3-12024-1, constante de 75,00 mts de frente al Sureste sobre calle proyectada, 75,00 mts de contrafrente al Noroeste, por 50,00 mts de frente por calle proyectada al Noreste y 50,00 mts. de frente sobre calle proyectada Suroeste, con una superficie de 3.750,00 m<sup>2</sup> (tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados).

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 94, Capítulo II, Título Segundo, determina las atribuciones y Deberes del Intendente, estableciendo la potestad de “administrar los bienes municipales” (inc. 19).



Dr. Luis Edgar Maraz Pichincha  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
DE LA PATRIA - CTES.

**QUE**, el Art. 2 de la Ordenanza 297 expresa: “*AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a RESOLVER la desafectación del dominio público y afectación al dominio privado de las tierras municipales fiscales y obtener los pertinentes títulos de propiedad con los procedimientos y/o gestiones que faciliten esta concreción, tendiente -por una parte-, a la constitución del Banco de Tierras Municipales y por la otra a la regularización de aquellas que se encuentren ocupadas con viviendas familiares, respetando lo que por la presente norma legal se determina*”.

**POR ELLO**, ejercicio de las facultades del artículo 2º de la Ordenanza 297

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

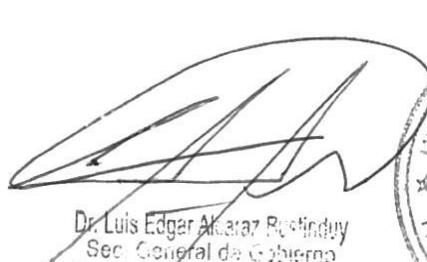
#### R E S U E L V E

**ARTICULO 1º: DESAFECTAR** del dominio público municipal y afectar al dominio privado de la Municipalidad de Paso de la Patria, el inmueble identificado como: Lote 6 de la Manzana B, Adrema R3-12024-1, constante de 75,00 mts de frente al Sureste sobre calle proyectada, 75,00 mts de contra frente al Noroeste, por 50,00 mts de frente por calle proyectada al Noreste y 50,00 mts. de frente sobre calle proyectada Suroeste, con una superficie de 3.750,00 m<sup>2</sup> (tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados), dentro de los siguientes límites: Noroeste: lotes 5 y 7 de la Manzana B, Sureste: calle publica proyectada, Suroeste: calle publica proyectada, Noroeste: calle pública proyectada. Superficie total de calles proyectadas: 13.496,04 m<sup>2</sup> (trece mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, cuatro centímetros cuadrados), según mensura practicada por los Agrimensora Ramón Atilio Martelotte y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo Nº 4602 “E”.

**ARTICULO 2º:** La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 3º: REMITIR** copia al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a efectos de la registración pertinente.

**ARTICULO 4º: Comuníquese**, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 12 de JUN 2021

## RESOLUCIÓN N° 127

## VISTO:

El expediente administrativo N° 03659/2021.

## CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente N° 000-1-1.500/2019 caratulado “MINISTERIO SECRETARIA GENERAL.MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRA S/ APORTE NO REINTEGRABLE” que se tramo ante el Gobierno de la Provincia de Corrientes una ayuda económica a efectos de ayudar a solventar los gastos que pudiera demandar la Organización de la 25° EDICION DEL TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO – AÑO 2019.

QUE, mediante EL Decreto N° 669/19 de fecha 03 de abril de 2019, el Gobernador de la Provincia dispuso que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), a favor de la Municipalidad de Paso de la Patria para paliar los gastos provenientes la 25° EDICION DEL TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO a realizarse los días 18, 19, 20 y 21 de abril del año en curso.

QUE, el Contador General de la Municipalidad de Paso de la Patria, Cr. Sebastián Custidiano informa a la Secretaría de Hacienda y Finanzas que según el artículo 1° del Decreto Provincial n° 669/19 los comprobantes aptos para la rendición son aquellos detallados en el Anexo II que forma parte de este expediente.

QUE, habida cuenta que los demás gastos no encuadran en la normativa provincial señalada, en opinión del mismo aconseja que los fondos que no pudieron ajustarse a lo establecido por el Decreto sean reintegrados al Gobierno de la Provincia de Corrientes, acorde al cronograma propuesto en dicho expediente.

Ctg. SILVANA GONZALEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA - CTES.



ARG. GUILLERMO A. OSNAGHT  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**QUE**, la Asesoría Legal de este municipio se expide en forma favorable respecto del reintegro de los fondos recibidos a tal fin y no ajustados a lo establecido en el artículo 1º del decreto provincial n° 669/19.

**QUE**, la COM otorga al ejecutivo facultades en su **articulo 94 Inciso 19) "Administrar los bienes Municipales". En su inc. 36) del mismo articulado establece "Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal."**

**QUE**, atento a encuadrarse dentro de la normativa municipal corresponde el dictado del presente acto administrativo en ejercicio de las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** realizar el reintegro de fondos al Gobierno de la Provincia de Corrientes, en un total de \$ 887.00,00 en cuotas fijas, semanales y consecutivas según el siguiente cronograma:

CUOTA	FECHA	MONTO
CUOTA 1	JUEVES, 1 DE JULIO DE 2021	\$ 287.000,00
CUOTA 2	JUEVES, 8 DE JULIO DE 2021	\$ 200.000,00
CUOTA 3	JUEVES, 15 DE JULIO DE 2021	\$ 200.000,00
CUOTA 4	JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021	\$ 200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 887.000,00</b>

**ARTICULO 2º: DAR INTERVENCION** a la Tesorería Municipal para su concreción.

**ARTICULO 3º: LA** Presente resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Regístrese, Cumplido Archívese. –



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHD  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes

06 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 168

El Expediente N° 2021-00511-N-

## CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el señor Maximiliano Plotz Ferrazzi, Socio Gerente de “Rosa Franca S.R.L.” C.U.I.T. 30-71620404-5 solicita Habilitación Comercial Municipal para desarrollar la actividad de Complejo Turístico “EL FARO CLUB NAUTICO” ubicado en barrio Saltos del San Juan en esta localidad.

QUE, presenta declaración jurada municipal correspondiente, junto al plano de croquis del lugar a habilitar, y protocolos aplicables para su funcionamiento.

QUE, acompaña copia del Contrato de Constitución Social, razón de nacimiento de la sociedad de responsabilidad limitada “Rosa Franca”

QUE, se encuentra debidamente inscripta en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes acreditando tal situación con los certificados correspondientes.

QUE, a fs. 30 se encuentra Acta de Inspección emitida por los Bomberos Voluntarios vigente hasta el 20de Enero de 2022.

QUE, conforme lo expresado en los considerandos precedentes corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Xra. SILVANA GONZÁLEZ MONZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**POR ELLO****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: CONCEDER** Habilitación Comercial Municipal a “El Faro Club Náutico”, para desarrollar la actividad comercial de complejo turístico.

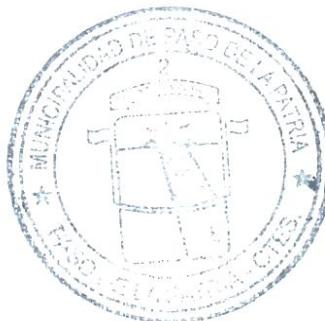
**ARTICULO 2º: DAR** intervención a la Dirección de Comercio y al Departamento de Recaudaciones.

**ARTICULO 3º: LA** Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente en caso de incumplimiento de las normas vigentes.

**ARTICULO 4º: LA** presente resolución será refrendada por el Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -

  
Cra. SILVANA GONZÁLEZ MONZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



  
ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria Corrientes, 27 AGO 2021

**RESOLUCIÓN N° 182**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 473/21.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la mencionada Ordenanza consagra una serie de disposiciones que para su efectivo cumplimiento son menester dictar la presente Resolución reglamentando las disposiciones en ella consagradas.

**QUE**, en el artículo 1° se fijó el precio del Boleto del Bus Turístico.

**QUE**, dentro de lo normado en la Ordenanza 473/20, resulta conveniente fijar los valores dentro de los parámetros que la normativa municipal fijo.

**QUE**, en el artículo 94 inciso 2 se consagra como una facultad del Intendente la de reglamentar las Ordenanzas.

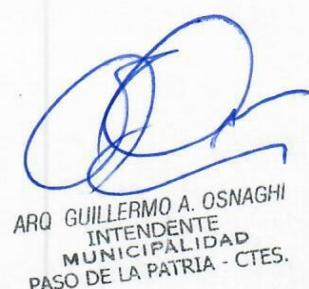
**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 94° inciso 2°.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**R E S U E L V E**



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**ARTICULO 1º: ESTABLECER** que el valor del pasaje del Bus Turístico será de la siguiente manera:

1) TURISTAS NACIONALES

- |             |           |
|-------------|-----------|
| ➤ MENORES   | \$ 175.00 |
| ➤ GENERALES | \$ 350.00 |

Los habitantes de Paso de la Patria, acreditando domicilio en la localidad con la exhibición del DNI, abonaran el 50% de lo estipulado para turistas provinciales, siempre y cuando no sean los días fijados en el artículo 2º de la Ordenanza 473/21.

**ARTICULO 2º: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 27 SEP 2021

RESOLUCIÓN N° 192

## VISTO:

La Resolución N° 21/21, 22/21, 24/21 y 26/21 del Concejo Deliberante Municipal.

## CONSIDERANDO:

**QUE**, El art. 94 de la Carta Orgánica Municipal que establece que: “Son atribuciones y deberes del Intendente: ... Inc. 16) Dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad; ... Inc. 19) Administrar los bienes municipales; ... Inc. 36) Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal”.

**QUE**, El artículo 76 del mismo Cuerpo Legal establece que: “Son atribuciones del Concejo Deliberante: ... inc.10) Reglamentar las actividades turísticas, deportivas y recreativas, como así también la instalación y funcionamiento de salas de espectáculos, entretenimientos y deportes; ... 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal.

**QUE**, La Ley de Administración Financiera N° 5.571 de la Provincia de Corrientes, la cual en su artículo 108 establece: “**TODO CONTRATO SE HARA POR LICITACION PUBLICA CUANDO DEL MISMO DERIVEN GASTOS**

Dr. Luis Eugenio Alcaraz Rosichot  
Señor General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD

**Y POR REMATES O LICITACION PUBLICA CUANDO DERIVEN RECURSOS, QUE SERAN AUTORIZADOS, TRAMOTADOS Y APROBADOS POR EL PODER EJECUTIVO”.**

QUE, en sintonía con lo prescripto por la Ley mencionada, la Carta Orgánica Municipal establece: **ARTÍCULO 158: TODO CONTRATO SE HARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO DEL MISMO DERIVEN GASTOS, Y POR REMATE O LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO SE DERIVEN RECURSOS, QUE SERÁN AUTORIZADOS, TRAMITADOS Y APROBADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE PRIORIZARÁN A LAS EMPRESAS CON RADICACIÓN EFECTIVA EN EL MUNICIPIO QUE GENEREN EMPLEO LOCAL.**

QUE, queda más que claro que el Concejo Deliberante debe marcar el campo normativo donde se regirán los valores de la licitación, pero jamás puede arrogarse una facultad propia del Departamento Ejecutivo, que es la tramitación del proceso adjudicatario.

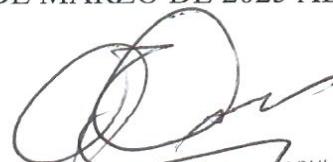
QUE por Resolución N° 21/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “prorrogar la concesión del uso del parador N° 4, de la Playa Bahía Punta Mitre desde el 8 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2026 al señor Horacio Fabián Aranguez”. A quien la concesión se le venció el 31 de marzo de 2021.

QUE por Resolución N° 22/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “PRORROGAR LA CONCESIÓN DEL USO DEL PARADOR N° 3, DE LA PLAYA BAHIA DE LOS PESCADORES DESDE EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026 AL SEÑOR VICTOR HUGO RAMIREZ”. A quien la concesión se le venció el 31 de marzo de 2021.

QUE por Resolución N° 24/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “PRORROGAR LA CONCESIÓN DEL USO DEL SECTOR B, UBICADO EN AV. COSTANERA ENTRE PARANA Y 8 DE DICIEMBRE DE LA PLAYA BAHIA PUNTA MITRE DESDE EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026 AL ORLANDO LUIS MEDINA”. A quien la concesión se le venció el 31 de marzo de 2021.

QUE por Resolución N° 26/21 del CDM se dispuso, con fundamento en los arts. 75 y 76 inc. 12 de la COM “PRORROGAR LA CONCESIÓN DEL USO DEL PARADOR N° 2, DE LA PLAYA BAHIA DE LOS PESCADORES DESDE EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025 AL



  
ARO GUILLERMO A. OSMAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## RESOLUCIÓN N° 192

SEÑOR FIDEL ANGEL MOTTA BITENCURT". A quien la concesión se le venció el 31 de marzo de 2021.

**QUE**, mediante los actos administrativos, el CDM ha ejercitado competencias propias de este DEM al autorizar el uso del espacio, naturalmente y como se ha realizado recurrentemente se tramita ante las dependencias del Ejecutivo Municipal por cuanto hacen a las funciones específicas del mismo enunciadas en los considerandos debiendo, luego, el Concejo Deliberante proceder a la autorización que determina la Ordenanza respectiva 20/21.

**QUE**, con lo actuado, el CDM se excede de sus competencias que, en esta materia refieren a "Reglamentar las actividades turísticas, deportivas y recreativas, como así también la instalación y funcionamiento de salas de espectáculos, entretenimientos y deportes "(art. 76 inc. 10 COM).

**QUE**, como se señaló al inicio, las facultades del DEM se refieren a la dirección de la función administrativa con miras a satisfacer las necesidades de la comunidad (en este caso, la comunidad local y de turistas que frecuentan la Villa Turística) respetando los valores enunciados en la norma, la administración de los bienes municipales y las facultades implícitas en el ordenamiento jurídico de aplicación, funciones estas que en el acto administrativo en cuestión resultan ejercidas por el CDM, órgano que conforme la COM tiene competencia para Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal más no a ejercer las mencionadas al inicio de este Considerando, resultando así lo dispuesto por Resolución 60/20 una extralimitación que no puede pasar inadvertida.

**QUE**, con las actitudes asumidas por el Concejo Deliberante, se desconoció la igualdad de oportunidades y la transparencia en la explotación de los espacios destinados a Paradores y Pasesos Natucis.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



Aníbal Guillermo A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES

**QUE**, por lo expuesto, las autorizaciones de referencia ha sido mal concedida y así será declarado no obstante se remitirá la presente al Concejo Deliberante a fin de dar por decaído lo mal actuado por el cuerpo.

**POR ELLO** y en ejercicio a las facultades conferidas por el artículo 81 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

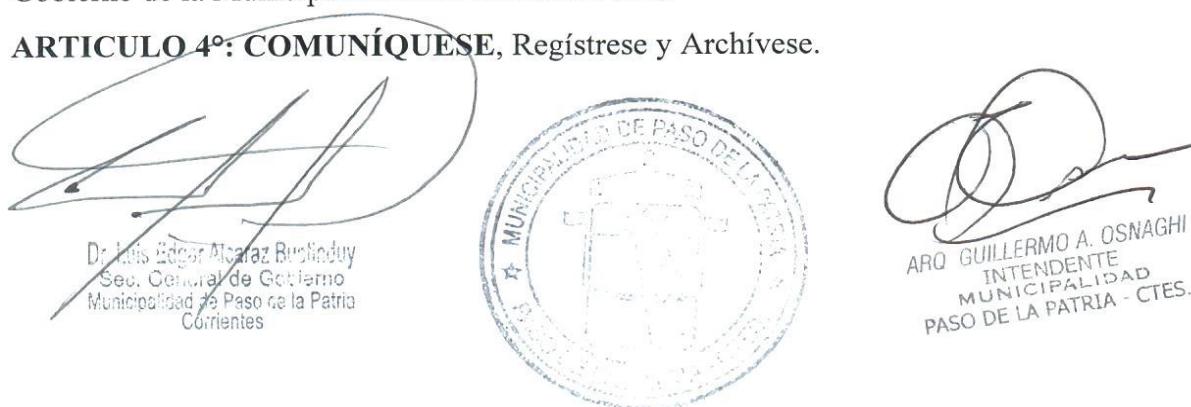
#### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: DECLARAR MAL CONCEDIDA** las autorizaciones N° 21, 22, 24 y 26 del año 2021 del CDM.

**ARTICULO 2º: SOLICITAR** al Concejo Deliberante Municipal que, en lo sucesivo, se abstenga de ejecutar acciones propias de la competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal que alteran el normal funcionamiento de la administración y afectan a los contribuyentes e inversores que se proponen cumplir sus actividades en este Municipio, remitiendo copia de la presente a fin de que deroguen las RESOLUCIONES ° 21, 22, 24 y 26 del año 2021

**ARTÍCULO 3º:** La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Buslinduy  
Seo. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 29 SEP 2021

## RESOLUCIÓN N° 198

**VISTO:**

La TEMPORADA DE VERANO 2021/2022

**CONSIDERANDO:**

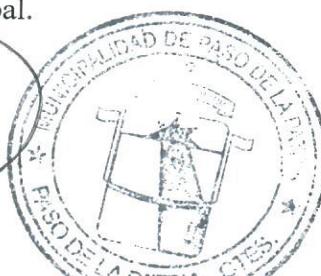
**QUE**, en fecha 31 de Marzo del corriente finalizaron todos los contratos de explotación de los espacios de playa, tanto para Paradores como para los espacios destinados a los deportes náuticos.

**QUE**, debido al escaso tiempo que resta para que dé inicio la TEMPORADA DE VERANO y siendo necesario realizar la adjudicaciones por Licitación o Concurso de Precios, sumado a la necesidad que tendrán los adjudicatarios para desplegar el trabajo propuesto, resulta necesario prorrogar las autorizaciones hasta el 16 de abril inclusive del año en curso.

**QUE**, para acceder al beneficio de la prórroga de las concesiones, resulta necesario que todos los adjudicatarios no posean deudas ni saldos de los canones ni de multa alguna que haya quedado pendiente de pago al 10 de octubre del corriente año.

**QUE**, debido al paulatino reordenamiento de las actividades comunes tal como las conocíamos con anterioridad al 20 de marzo de 2020, no se encontraran permitidas las actividades nocturnas en la zona de playa, solo podrán realizarse espectáculos tipo cena show sin ningún tipo de cerramiento del lugar.

Carta Orgánica Municipal.

Goldschmid  
HACIENDA  
Y FINANZAS  
DE LA PATRIAMONZÓN  
FINANZASDr. Luis Edgar Alcaraz Domínguez  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes  
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
DE LA PATRIA - C.I.E.S.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA****RESUELVE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

**ARTICULO 1º: PRORROGAR** hasta el 16 de abril de 2021 todas las concesiones que oportunamente fueron otorgadas y cuyo contrato finalizara el 31 de marzo próximo pasado de los espacios de Playa destinado a la explotación de los Paradores y Deportes Náuticos.

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que para acceder al beneficio citado en el artículo anterior los concesionarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No poseer deudas del canon al 10 de octubre de 2021.
- b) No poseer deudas de multas al 10 de octubre de 2021.

**ARTICULO 3º: DETERMINAR** que la prórroga de la concesión que se establece en el artículo 1º será pura y exclusiva del espacio dado en concesión. Cualquier otro tipo de servicio que deseen anexar deberá ser abonado conforme los precios que oportunamente se fijen.

**ARTICULO 4º: ESTABLECER** que solo podrán realizarse en los espacios de Playa actividades referentes a cena show, prohibiéndose toda actividad que supere el horario fijado en la Ordenanza 304.

**ARTICULO 5º: REMITIR** copia de la presente al Concejo Deliberante Municipal para su homologación.

**ARTICULO 6º: LA** presente Resolución será refrendada por todos los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal

**ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamuy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



DR. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



Tec. Sup. Sergio Goldschmid  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD PASO DE LA PATRIA



Cra. SILVANA GONZÁLEZ MONZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD  
PATRIA - CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 24 NOV 2021

**RESOLUCIÓN N° 224**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 501/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 10 de Diciembre de 2021 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2021-06148-N.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Expte. N° 2021-06148-N del DEM y el Expte. N° 178/2021 del CDM, por los cuales se trata el Proyecto de Ordenanza N° 501/2021, el cual hace referencia a autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar con el Club Hípico Gauchito Gil Asociación Civil la renovación del Comodato de uso del inmueble de propiedad Municipal identificado con la partida inmobiliaria R3-0044-2 consisten en la Mza. B de la mensura N° 2924 de Paso de la Patria.

QUE, nuevamente el Concejo Deliberante toma un camino equivocado, ya que realiza en forma errónea la insistencia del Proyecto de Ordenanza N° 487/21, lo que oportunamente fue vetado mediante la Resolución N° 162/21 de fecha 28 de julio del corriente.

QUE, existen antecedentes de esta situación, ya que ocurrió el mismo procedimiento equivocado con los Proyectos de Ordenanzas N° 436 y 441.

QUE, de aprobarse y promulgarse el Proyecto de Ordenanza N° 501/21 generaría un conflicto normativo, ya que coexistirían dos normas que regulan la misma cuestión, lo cual generaría conflicto a la hora de aplicarlas.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE

QUE, al haberse realizado la insistencia del Proyecto de Ordenanza N° 487/19 por el Proyecto de Ordenanza N° 501/19 habilitó nuevamente la posibilidad que el último sea vetado por el Departamento Ejecutivo.

QUE, el Art. 94 de la Carta Orgánica Municipal establece en sus 36 incisos, las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal. En cierto modo, la competencia del Departamento Ejecutivo es residual, ya que comprende el ejercicio de aquellas funciones administrativas que no estén atribuidas al Departamento Legislativo.

QUE, dentro de estas atribuciones podemos encontrar las típicamente ejecutivas, que están únicamente reservadas a esta investidura; Y las llamadas "co-legislativas" como ser, la participación de la formación de las Ordenanzas, su promulgación; dictar las Resoluciones Reglamentarias para la aplicación de las mismas; ejerce el derecho de voto, con el que puede oponerse total o parcialmente a la sanción de una Ordenanza.

QUE, una Ordenanza, al igual que una Ley requiere un procedimiento de formación complejo, del cual deben participar obligadamente ambos Departamentos de la Municipalidad de Paso de la Patria.

QUE, el Departamento Ejecutivo no puede mantenerse al margen del Proyecto de Ordenanza N° 501, ya que como se expresara en los considerandos precedentes, el Concejo Deliberante equivocó el camino para insistir con la aprobación de la Ordenanza N° 487, habilitando con la sanción de este proyecto la posibilidad de participar nuevamente en la formación de la Ordenanza, el cual es indeclinable y no puede ser delegado ni dejado de lado.

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 81 tercer párrafo establece: “*Vetado total o parcialmente un proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante*”.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 81°.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

#### R E S U E L V E

**ARTICULO 1º: VETAR** el Proyecto de Ordenanza N° 501/2021.

**ARTICULO 2º: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE**, Regístrate y Archívese.



Dr. GUILLERMO A. OSNAGHI  
PÁGINA N° 2  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.